

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE MARZO DE 1929.

Año XXI N° 1264

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4° Ley N° 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Renuncia aceptada del Interventor Municipal de Tartagal.
(Página 2)
- Nombramiento—Jueces de Paz de Rosario de Lerma.
(Página 3)
- Licencia acordada al Ordenanza de Obras Públicas
(Página 3)
- Fondos acordados a la Sub-Secretaría de Gobierno para Gastos
(Página 3)
- Licencia acordada al señor Jefe de Policía
(Página 3)
- Nombramiento de Encargado del Registro Civil, Las Mercedas
(Página 4)
- Reconocimiento de servicios de don Juan Biella
(Página 4)
- Subscripción a la Revista Policial de la Nación
(Página 4)

Aprobando la resolución de la Comisión de Caminos por un subsidio de cinco mil pesos

(Página 4)

Acordando al Consejo de Higiene la suma de un Mil pesos para higienización

(Página 4)

Nombramiento de Ordenanza de Obras Públicas en sustitución

(Página 5)

Decretos sobre cambios de ubicación de mesas

(Página 5)

Aprobando un Presupuesto de don Manuel Alaviza

(Página 5)

Nombramiento—Comisario de Policía de Santa Victoria

(Página 6)

Licencia al Dibujante de Obras Públicas

(Página 6)

Automóvil Oficial—presupuesto para su arreglo

(Página 6)

Convocando a elecciones al Departamento de San Carlos

(Página 6)

Decreto sobre cambio de ubicación de mesas receptoras de votos

(Página 7)

Acordando la suma de \$ 1.500 para gastos electorales

(Página 7)

Renuncia del Comisario de Policía de La Caldera y nombramiento en su reemplazo

(Página 7)

Modificando ubicación de mesas	(Página 8)
Renuncia y nombramiento del Interventor Municipal de Orán	(Página 8)
Cesantía y nombramiento del Sub-Comisario de San Lorenzo—Capital	Página 8)
Remuneración al Sub-Comisario de Mojotoro	(Página 8)
Aceptación renuncias de miembros de la Municipalidad—Galpón	(Página 9)
Decreto sobre cambio de mesas receptoras de votos	(Página 9)
Renuncia del Sub-Comisario de San José de Cachi	(Página 9)
Decreto sobre cambio de mesas receptoras de votos	(Página 9)
Decreto declarando cesante al Sub-Secretario de Policía	(Página 9)
Modificación del decreto de ubicación de mesas	(Página 10)
Nombramiento de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Los Sauces	(Página 10)
Nombramiento de Jueces de Paz de Iruya	(Página 10)
No se hace lugar a lo solicitado por don David Michel Torino sobre cambios de ubicación de mesas	(Página 10)
Convocatoria a sesiones extraordinarias de las H. H. C. C. Legislativas	(Página 10)
Cesantía del Comisario de Policía de Campo Santo	(Página 11)
Modificación sobre ubicación de mesas receptoras de votos	(Página 11)
Autorización de cuentas presentadas por los señores Adolfo Zego y Emilio Spaventa	(Página 12)
Gastos autorizados a favor de la Dirección General de Obras Públicas	(Página 12)
Horario para las oficinas dependientes del P. E.	Página 12)
Decreto sobre ubicación de mesas receptoras de votos	(Página 13)

Licencia con goce de sueldos	Página 14)
Nombramiento auxiliar Estación Enológica	(Página 14)
Devolución de descuentos	(Página 14)
Renuncia aceptada de un Catastrador	(Página 14)
Liquidación a favor de la Policía de la Capital	(Página 15)
Apropiación de la Ley de Presupuesto	(Página 15)
Nombramiento de Expendedor de Guías	(Página 15)
Remuneración a los escribientes de Catastro	(Página 16)
Fondos para la Comisión de Catastro	(Página 16)
Nombramiento de Catastrador	(Página 16)
Devolución de descuentos	(Página 16)
Fondos para gastos de oficina al Depósito y Suministros	(Página 17)
Devolución de descuentos	(Página 17)
Devolución de descuentos a favor de don S. Sanchez	(Página 18)
Pago de la Administración	(Página 18)
Impresión de valores fiscales	(Página 19)
Transferencias de fondos	(Página 19)
Descuentos de documentos	(Página 19)
Devolución de descuentos	(Página 20)
Devolución de descuentos	(Página 20)
Devolución de descuentos	(Página 20)
Pensión acordada	(Página 21)
Devolución de descuentos	(Página 21)
Devolución de descuentos	Página 22
Devolución de descuentos	Página 22
Devolución de descuentos	Página 23
Devolución de descuentos	Página 23
Renuncia aceptada de un Catastrador	Página

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución a favor de los señores Simón Hermanos.
(Página 13)

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Renuncia
Nº. 10225—Salta, Febrero 15 de 1929

Exp. N° 332—A—Vista la renuncia de carácter indeclinable presentada por el Comisionado de la Municipalidad de Tartagal don Javier Alfaro Irigoyen,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Javier Alfaro Irigoyen del cargo de Comisionado del Poder Ejecutivo ante la Municipalidad de Tartagal.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

N° 10226—Salta, Febrero 15 de 1929.
Exp. N° 328—M— Vista la terna presentada por la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente para el ejercicio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Rosario de Lerma para el ejercicio del corriente año a los señores Bautista Wierna y Antolin Elisondo, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Licencia

N° 10227—Salta, Febrero 16 de 1929.

Exp. N° 325—C—Vista la solicitud de licencia presentada por el Ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas, don Primitivo Cabana, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas, don Primitivo Cabana.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Fondos Acordados

N° 10.228—Salta, Febrero 16 de 1929.

Vista la observación hecha por Contaduría General a la planilla de gastos del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase una partida de Trescientos pesos mensuales al Ministerio de Gobierno, destinados para atender los gastos de impresiones, publicaciones, avisos, gastos de escritorio, útiles, telegramas, franqueo y etc.

Art. 2°.—El gasto que se autoriza se hará de Rentas Generales con imputación a éste decreto (Art. 7° de la Ley de Contabilidad) con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para 1929.

Art. 3°.—Dicha partida será entregada al Oficial Mayor de Gobierno quién rendirá cuenta mensual de la inversión que se dé a la mencionada suma con los comprobantes respectivos a Contaduría General.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU—J. C. TORINO.

— — —
Licencia

N° 10.229—Salta, Febrero 16 de 1929.

Exp. N° 343—P—Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese veinte días de licencia con goce de sueldo al señor Jefe de Policía de la Provincia Teniente Coronel Hugo M. de Villars.

Art. 2°.—Encárgase la Jefatura de esa Repartición mientras dure la ausencia del titular al señor Comisario de Ordenes don Francisco López Cross.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

N° 10.230—Salta, Febrero 16 de 1929.
Encontrandose vacante el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «Las Mercedes», Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de «Las Mercedes», Rosario de la Frontera al señor Cruz Ola (hijo).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Reconocimiento de servicios

N° 10.231—Salta, Febrero 18 de 1929.

Exp. N°—340—B—Vista la solicitud presentada por el ex-Director de la Banda de Música de Policía don Juan F. Biella, relacionada a sus haberes como tal, desde el día 1° de Enero del corriente año hasta el 14 de Febrero del mismo inclusive y siendo de estricta justicia acceder a lo peticionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócense los servicios prestados por don Juan F. Biella en la Banda de Música de Policía desde el 1° de Enero del corriente año hasta el 14 de Febrero del mismo, inclusive, debiendo liquidarse los haberes de éste como corresponda hasta la fecha indicada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Suscripción

10232—Salta, Febrero 18 de 1929.

Vista la solicitud del señor Administrador General de la Revista Policial de la Nación sobre suscripción de dicha revista,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Suscribase a la Revista Policial de la Nación por el término del corriente año, suscripción que asciende a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2°.—El gasto que importa dicha suscripción se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto, y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Aprobando resolución

10233—Salta, Febrero 18 de 1929.

Exp. N° 2124-O—Vista la nota de la Dirección General de Obras Públicas de fecha Octubre 19 del año próximo pasado, comunicando que según acta N° 25 de la «Comisión de Caminos» acordó un subsidio de Cinco mil pesos moneda nacional para proceder a las reparticiones del camino que, partiendo de la finca San Miguel de los Cerrillos empalme al camino nacional de Salta, a Cerrillos con el camino nacional del Zanjón,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase lo resuelto por la Comisión de Caminos de la Provincia, en acta N° 25, acordando un subsidio de Cinco mil pesos moneda nacional fondos de la «Caja de Caminos» para proceder a la reparación del camino que, partiendo de la finca San Miguel de los Cerrillos empalma al camino nacional de Salta, a Cerrillos con el camino nacional de El Zanjón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Mil pesos para higienización

10234—Salta, Febrero 18 de 1929.

Exp. N° 111-C—Vista la solicitud del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia pidiendo se le acuerde la suma de Un mil pesos moneda nacional partida destinada a atender los gastos de higienización sanitaria por los Departamento de la Campaña y atento a la urgencia de estos fondos,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase al Consejo de Higiene de la Provincia la suma de Un mil pesos moneda nacional, cantidad que será liquidada por partida de 500 Pesos, para atender los gastos de higienización por los Departamentos de la Campaña.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación provisional a este decreto, la que será transferida a la partida asignada a la Ley de Presupuesto para el corriente año una vez que este sea sancionada.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO=L. C. URIBURU JULIO C. TORINO.

— — —
Nombramiento

10235—Salta, Febrero 18 de 1929.
Habiendose acordado treinta días de licencia por razones de salud al Ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas don Primitivo Cabana y siendo necesario proveer a dicha Dirección del Ordenanza que ha de reemplazar al titular mientras dure su impedimento,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Ordenanza de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia á don Jesus Saravia mien tras dure la licencia acordada al titular don Primitivo Cabana.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Ubicación de mesas

10236—Salta, Febrero 18 de 1929.

Vistas las presentaciones que anteceden sobre cambio de ubicación de mesas receptoras de votos, peticiones éstas con fundamentos de orden legal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente, sobre ubicación de mesas receptoras de votos en la siguiente forma: Mesa N° 1—Colegio Electoral, 11—Circuito: 34—Chicoana, ubicada en la Municipalidad funcionará el día del comicio en la Oficina de Correos y Telegrafos Chicoana—y Mesa N° 3—Colegio Electoral, 10—Circuito: 56—Cachi, ubicada en la Municipalidad de Cachi, funcionará en la Escuela Nacional N° 100—Cachi, Adentro.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

— — —
Aprobando presupuesto

10237—Salta, Febrero 19 de 1929.

Exp. N° 293-A—Visto el presupuesto presentado por don Manuel Alavila por la confección de muebles para la Oficina Química Provincial,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el presupuesto presentado por don Manuel Alavila por la suma de Doscientos noventa pesos $\frac{90}{100}$, que importa la confección de muebles para la Oficina Química Provincial, a instalarse cuyo detalle es así: Una mesa de cedro de 25 cm. de ancho por 2 mt. de largo, con 4 cajones, con azulejos y una estantería en el medio de 0.75 cm. de alto por 20 de ancho y 1.53 mt. de largo con 3 estantes a \$ 140; Una mesa de cedro sin cristal de 0.70 de ancho por 2.20 mt. de largo por 0.82 cm. de alto a \$ 50; Dos estantes de pié con 2 divisiones, largo 0.65 cm. ancho 0.12 cm. y alto 0.25 a \$ 30; Un ta-

blero de 0.60 x 0.60 ctms. de cedro a \$ 20; y Dos bancos a \$ 25 c/u.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a éste decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. L. E. gislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.
JULIO C. TORINO.

— — —
Nombramiento

10238—Salta, Febrero 19 de 1929.

Exp. N° 348—P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Comisario de Policía del Departamento de Santa Victoria a don Ramón R. Moya en reemplazo de don Belisario Romano Güemes, por haber sido éste proclamado candidato a Diputado por la Provincia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Licencia

10239—Salta, Febrero 19 de 1929.

Exp. N° 353—O—Vista la solicitud de licencia presentada por el Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas don Eduardo Rivas Diez, por razones de salud como lo atestigua el certificado médico adjunto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas don Eduardo Rivas Diez, por razones de salud.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Ubicación de mesas

10242—Salta, Febrero 19 de 1929.

Vistas las solicitudes que anteceden sobre cambio de ubicación de mesas receptoras de votos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente sobre ubicación de mesas receptoras de votos en la siguiente forma: Mesa N° 2 ubicada en Escuela Nacional N° 132 Palomitas del Circuito 9 Colegio Electoral 3 Campo Santo funcionará el día del comicio en la Estación del Ferrocarril Palomitas y Mesa N° 1 Escuela Provincial Los Sauces del Circuito 50 Colegio Electoral 17 funcionará el día del comicio en Escuela Nacional N° 82 Payogastilla.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Presupuesto

10247—Salta, Febrero 21 de 1928.

Exp. N° 2542—A—Visto el presupuesto presentado por don Cornelio Aguilera para hacer las reparaciones al automóvil chevrolet del Gobierno para que éste pueda prestar los servicios a que está destinado,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º—Apruébasé el Presupuesto presentado por don Cornelio Aguilera para efectuar las reparaciones del automóvil Chevrolet del Gobierno de la Provincia, por la suma de quinientos setenta y cuatro pesos ¹¹/₁₆, trabajo a efectuarse será el siguiente:

- a) Ajuste general motor: que comprende, sacar carbón, esmerilar válvulas, ajustar bielas, cambiar pistones y aros, cambiar junta culata motor... \$ 125
- b) Arreglo de embraje y cambiar discos embraje » 15
- c) Arreglo tapicería y rellenar asientos » 35
- d) Por cambio de capota nueva » 95
- e) Pintura Ducco de primera » 98
- f) Dos cubiertas 30 x 3 1/2 » 105
- g) » cámaras id. id. » 19.20
- h) » llantas desmontables » 31
- i) Por enderezar guardabarros » 12

j) Dos gomas piso estribo	» 28
k) Por cargar batería	» 6
l) » aceite motor	» 5.50

Suma total \$ 574.70

Art. 2º—El gasto que importa dicho presupuesto se hará con fondos de la partida de Venta de Automóviles y el saldo que faltare se hará con imputación a éste decreto de rentas generales y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Convocatoria á elecciones

10249—Salta, Febrero 22 de 1929.

Vista la nota de fecha de hoy, pasada al Poder Ejecutivo por la Junta de Escrutinio de la Provincia, comunicando que ningún partido político ni agrupación de ciudadanos electores contribuyentes han proclamado candidatos a Senador por el Departamento de San Carlos y únicamente un partido político ha proclamado candidatos a Convencionales Constituyentes, en virtud de la convocatoria á elecciones del decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, y,

CONSIDERANDO

Que es conveniente que las Elecciones de Senadores y Convencionales se verifiquen conjuntamente en un solo acto y se dé una nueva oportunidad para la proclamación de candidatos a las agrupaciones políticas existentes en la Provincia, de conformidad a lo prescripto por el art. 57 de la Constitución y del art. 29 de la Ley de Elecciones Provinciales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º—Déjase sin efecto la convocatoria á elecciones al pueblo del Departamento de San Carlos, fijada para el 3 de Marzo del corriente año por decreto de fecha 31 de Enero de 1929.

Art. 2º—Convócase al pueblo del

Departamento de San Carlos á elegir un Senador por el periodo de 1929 à 1931 y dos Convencionales para la reforma total de la Convención Provincial de acuerdo á la Ley N° 9705 de fecha Octubre 3 de 1928.

Art. 3º—Designase el Domingo 17 de Marzo próximo para que tenga lugar dicha Elección en la circunscripción electoral convocada.

Art. 4º—Comuníquese publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Cambio de ubicación de mesas

10250—Salta, Febrero 22 de 1929.

Exp. N° 356-J—Vistas las solicitudes que anteceden sobre cambios de ubicación de mesas receptoras de votos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente sobre cambios de ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones a verificarse el día 3 de Marzo próximo en la siguiente forma: Mesa N° 5—Circuito 21—Colegio Electoral 7—Orán ubicada en la Oficina del Registro Civil funcionará el día del comicio en la Municipalidad Orán; Mesa 4—Circuito 47—Colegio Electoral 16—Cafayate ubicada en Sucursal Banco Nación funcionará el día del comicio en la Escuela Nacional N° 60 «Las Conchas» y Mesa N° 3 Circuito 17—Colegio Electoral 5—Anta funcionará el día del comicio en la Escuela Nacional N° 97 «El Quebrachal».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Gastos electorales

10251—Salta, Febrero 22 de 1929.

Exp. N° 375-P—Vista la nota del señor Jefe de Policía, solicitando la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional para realizar diversos gastos con motivo de las elecciones del 3 de Marzo próximo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrense orden de pago por la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional a favor de la Jefatura de Policía por el concepto mencionado y con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación al art. 121 de la Ley de Elecciones de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia

10255—Salta, Febrero 22 de 1929.

Exp. N° 383-P.—Vista la renuncia presentada por don Julio Royo Ortiz del cargo de Comisario de Policía de La Caldera, por haber sido proclamado candidato a Diputado a la H. Legislatura,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Julio Royo Ortiz del cargo de Comisario de Policía de La Caldera.

Art. 2º.—Nómbrese Comisario de Policía interino de esa localidad al señor Teófilo Reyes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Ubicación de mesas

10256—Salta, Febrero 23 de 1929.

Vistas las solicitudes que anteceden sobre cambios de ubicación de mesas receptoras de votos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente sobre ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones a verificarse el día 3 de Marzo próximo en la siguiente forma: Mesa N° 3—Colegio 16—Circuito 47 Cafayate, ubicada en Escuela Nacional N° 51 La Rosa, funcionará el día del

comicio en la Iglesia Parroquial del pueblo de Cafayate; Mesa N° 1—Colegio Electoral 16—Circuito 48—Cafayate, ubicada en la Escuela Nacional N° 126 Lorohuasi, funcionará el día del comicio en Sucursal Banco de la Nación—Cafayate y Mesa N° 3 del Colegio Electoral 10—Circuito 32—Cerrillos, funcionará el día del comicio en Escuela Provincial—Colón, en vez Iglesia Parroquial—Cerrillos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Renuncia y nombramiento

10257—Salta, Febrero 23 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Casiano Hoyos de Comisionado ad-honorem de la Municipalidad de Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede y dènsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º.—Nómbrese Comisionado ad-honorem al señor Felipe Gutierrez, quien de acuerdo a las facultades conferidas por el decreto de fecha 7 de Mayo de 1928, deberá proceder a la formación del Registro Cívico Municipal y llamar a elección dentro de los términos y formalidades prescriptas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Ccsantía y nombramiento

10258—Salta, Febrero 23 de 1929.

Exp. N° 366-P.—Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la resolución de la Jefatura de Policía, por la que declara en disponibilidad al Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo (Capital), don Rodolfo Figueroa.

Art. 2º.—Nómbrese Sub-Comisario

de Policía de San Lorenzo (Capital) interinamente a don Angel López.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Remuneración

10260—Salta, Febrero 25 de 1929.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase una remuneración mensual de cien pesos moneda nacional con anterioridad al día 1º del corriente mes al Sub-comisario de Policía de Mojotoro—Departamento La Caldera don Juan de la Cruz Nogales.

Art. 2º.—Este gasto se hará con imputación al presente decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUÍS C. URIBURU J. C.
TORINO.

Renuncia

10261—Salta, Febrero 25 de 1929.

Exp. N.ºs. 228—B—y 221 A, Vistas las renuncia que anteceden,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptanse las renunciaciones interpuestas por los señores Marcelino Arias Valdez y Moisés de Bock de miembros de la H. Comisión Municipal de Calpón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Cambio de mesas

10262—Salta, Febrero 25 de 1929.

Vista la solicitud que antecede sobre cambio de ubicación de mesas receptoras de votos para las elecciones a verificarse el día 3 de Marzo próximo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de

fecha 2 del corriente sobre ubicación de mesas receptoras de votos en la siguiente forma: Mesa N.º 8—Circuito 10 Colegio Electoral 4 Metán ubicada en Iglesia Parroquial San José de Metán, funcionará el día del comicio en Escuela Provincial del pueblo de San José de Metán y Mesa N.º 3—Circuito 13—mismo Colegio Electoral ubicada en Escuela Nacional N.º 13 Potrero funcionará el día del comicio en Escuela Nacional N.º 87 La Población.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

Renuncia

10264—Salta, Febrero 25 de 1929.

Exp. N.º 357 P.—Vista la renuncia que antecede de don Santiago Carral del cargo de Sub-Comisario de San José de Cachi,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

Cambio de mesas

10266—Salta, Febrero 27 de 1929.

Vista la solicitud de cambio de ubicación de la Mesa receptora de votos N.º 2, circuito 48 del Colegio Electoral N.º 16 Cafayate y consulta del Distrito 18 de Correos y Telégrafos sobre la escuela de Palomitas donde debe funcionar una mesa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente sobre ubicación de mesas receptoras de votos en la siguiente forma: Mesa N.º 2—Circuito 48 Colegio Electoral 16—Cafayate, ubicada en Escuela Nacional N.º 48 Tolombón, funcionará el día del comicio en la Iglesia Parroquial de Tolombón.

Art. 2º.—Déjase establecido que Mesa N.º 1, del circuito 9 del Colegio

Electoral N° 3 Campo Santo, funcionará en Escuela Nacional N° 132 Palomitas en vez de Escuelâ Provincial Infantil que se cita por error en Decreto General de ubicación de mesas.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívesc.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Gesantía

10268—Salta, Febrero 27 de 1929.

Exp. N° 412—P—, Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Declárase cesante del cargo de Sub-secretario de la Jefatura de Policía á don Francisco J. Suárez.

Art. 2°—Nómbrese Sub-secretario de la Jefatura de Policía interinamente al auxiliar de la misma don Pedro H. Rodríguez y en lugar de éste nómbrese interinamente al escribiente de esa Sub-secretaría don Juan Martín Solá.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívesc.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Ubicación de mesas

10269—Salta, Febrero 27 de 1929.

Vista la solicitud de cambio de ubicación de la Mesa receptora de votos N° 2-Circuito 23-Colegio Electoral N° 7-Orán.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente sobre la ubicación de la Mesa N° 2 del Circuito 23 Colegio Electoral N° 7 Orán, en la siguiente forma: dicha mesa funcionará el día del comicio, en la Oficina de Correos y Telegrafos de Pichanal, en aver de Escuela Provincial, por no reunir ésta condiciones apropiadas.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívesc.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

10270— Salta, Febrero 27 de 1929.

Exp. N° 404-P Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Los Sauces» (San Carlos) al señor Justo Fernández.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívesc.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Nombramiento

10277—Salta, Febrero 28 de 1929.

Exp. N° 409-M-Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Iruya para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Iruya, para el ejercicio del corriente año a los señores Martín Cejas y José F. Lizarraga, respectivamente.

Art. 2°— Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de ley.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívesc.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

— — —
Cambios de ubicación de mesas

10278—Salta, Febrero 28 de 1929.

Vista la presentación del candidato á diputado proclamado por cinco electores contribuyentes del Departamento de Catayate, señor David Michel Torino, por la que solicita el cambio de ubicación de las mesas receptoras de votos del Colegio Electoral 16-Cafayate, Circuito 47-mesas 3 y 4 y Circuito 48-mesa N° 1 y

CONSIDERANDO:

Que el proposito fundamental de la Ley de Elecciones vigente es asegurar a los ciudadanos las mas amplias garantías en el ejercicio del derecho de sufragio;

Que dicha Ley, en su aplicación, no se interpretaría fielmente si el Po-

der Ejecutivo, en uso de facultades que le corresponden, no tuviera presente aquel proposito fundamental;

Que la ubicación dada por decretos de fecha 22 y 23 del actual á las mesas 3 y 4 del Circuito 47-y mesa N° 1 del Circuito 48, responde á garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, por que el traslado de su anterior ubicación, en edificios pertenecientes y situados dentro de propiedades rurales del solicitante y candidato señor Michel Torino, á los sitios neutrales designados las coloca fuera de la influencia patronal, que puede ejercitarse coartando la libertad del volante, como ha quedado comprobado en numerosos casos ocurridos en anteriores elecciones;

Que por otra parte en la designación de los locales en que funcionarán las mesas receptoras de votos, se han llenado las condiciones prescriptas por el artículo 33 de la Ley vigente;

Que las consideraciones expuestas, indudablemente hacen inadmisibile la solicitud del candidato señor Michel Torino, de que las mesas se instalen en edificios que le pertenecen y que estan situados en sus fincas denominadas «La Rosa» y «Lorohuasi»;

Que en cuanto al traslado de la mesa N° 4 del Circuito 47, al lugar denominado Las Conchas, se justifica legalmente al constatarse con el examen del padrón respectivo, que los inscriptos tienen su residencia en Las Conchas, Chañar Punco, Peñas Coloradas, Alpina, El Paso, Paraniillo, Rastrojito, Santa Bárbara etc., siendo todos estos lugares inmediatos á la localidad en que debe funcionar la mesa citada y que, si el traslado no se hubiera decretado, los electores de los lugares precitados, debían hacer un recorrido de mas de 20 kilómetros para llegar, al sitio del comicio, á lo que se agrega, que dos ríos interceptan el camino al mismo.

Por lo tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

C nvocatoria

10279—Salta, Marzo 1° de 1928.

Habiéndose omitido insertar decreto de fecha Noviembre 17 de 1928. por el que el Poder Ejecutivo, convoca a sesiones extraordinarias a la H. Legislatura de la Provincia para el dia 1° de Diciembre de 1928.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Formúlese una anotación marginal en el folio 185 del Libro 24 del Registro Oficial, correspondiente al año 1928: por la que consta que en dicho folio debió hacerse, y fué omitida, la inserción de un decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Noviembre 17 de 1928, cuyo texto es el siguiente:

Salta, Noviembre 17 de 1928.

Encontrándose en receso la H. Legislatura de la Provincia y siendo necesario que la misma celebre sesiones extraordinarias fin de que considere asuntos que revisten interés público y en uso de la facultad conferida por la Constitución en su Art. 137.—Inciso 7°,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase a sesiones extraordinarias a la H. Legislatura de la Provincia para el dia 1° de Diciembre del corriente año con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

1°.—Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 1929.

2°.—Proyecto de Ley de Presupuesto del Banco Provincial de Salta año 1929.

3°.—Proyecto de Ley de Presupuesto General de Educación, año 1929.

4°.—Proyecto de Ley de Expropiación de terreno para la creación de pueblos en Tabacal, San Andrés, La

Bodeguita, Luracatao y Santa Victoria.

5°.—Proyecto de Ley de Enagenación de bosques de las tierras fiscales.

6°.—Proyecto de Ley Contratación de un film para la Exposición de Sevilla.

7°.—Proyecto de Ley de Concesión de líneas telefónicas.

8°.—Proyecto de Ley sobre el retiro de las Obligaciones de la Provincia de Salta, en circulación.

9°.—Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Jubilaciones y Pensiones

10.—Proyecto de Ley de Empréstito.

11.—Proyecto de Ley de Formación Automática del Registro Cívico Municipal.

12.—Proyecto de Ley de Creación del Banco de Préstamo Municipal.

13.—Proyecto de Ley de Riego.

14.—Proyecto de Ley de Expropiación de cien hectáreas en la Estación Américo Vespucio para la fundación de un pueblo.

15.—Proyecto de Ley sobre División de los Departamento de Orán, Rivadavia y Anta.

16.—Proyecto de Ley de Expropiación de terrenos en los pueblos de Tartagal, Aguaray y General Güemes.

17.—Proyecto de Ley de Reforma a la Ley de Marcas y Señales.

18.—Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo invertir hasta la suma de cuatro mil pesos en diversas obras en el Departamento de La Candelaria y expropiación de los terrenos necesarios.

19.—Proyecto de Ley Aprobando la donación de un terreno de la Municipalidad de La Viña a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Cesantía

10.280—Salta, Marzo 1° de 1929.

Exp. N° 419-P-Vista la nota de la

Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Declarase en disponibilidad al Comisario de Policía de Campo Santo, don Demetrio Moreno, con anterioridad al día 24 de Febrero del mes ppto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

ubicación de mesas

10281—Salta, Marzo 1° de 1929.

Vista la solicitud sobre cambio de ubicación de la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 12 Circuito 37 La Viña,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto de ubicación de mesas receptoras de votos de fecha 2 de Febrero del año en curso, en lo que respecta a la Mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 12 Circuito 37 La Viña en la siguiente forma: Mesa N° 2 C. E. 12 Circuito 37, funcionará el día del comicio en la Iglesia Parroquial del pueblo de La Viña, en vez de Escuela Provincial como cita el expresado decreto.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

10.282—Salta, Marzo 1 de 1929.

Exptes: N° 2569-Z-y 418-S.-Vistas las cuentas de los señores Adolfo Zago y Emilio Spaventa por medallas que el Gobierno de la Provincia donara en su oportunidad para premios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase las cuentas que anteceden de los señores Adolfo Zago y Emilio Spaventa por las sumas de Cincuenta y Seienta pesos m/m., respectivamente.

Art. 2°.—Las gasto autorizados se

harán con imputación provisional al decreto de fecha 25 de Enero del corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

Autorización

10.283—Salta, Marzo 1 de 1929.

Exp. N° 417—O—Vista la nota de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia solicitando los fondos y viático para el Ayudante técnico señor Lorenzo Acedo, quien va al pueblo de General Güemes en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de cincuenta pesos ^{m/h}, que importa la comisión ordenada al Ayudante técnico de la Dirección General de Obras Públicas, gasto que se imputará al decreto de fecha 25 de Enero del corriente año.

Art. 2º.—Al mismo tiempo fijase el viático de éste, en la suma de seis pesos diarios, mientras dure su comisión en General Güemes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Horario de invierno

10.284—Salta, Marzo 1º de 1929.

Siendo necesario determinar el nuevo horario para las Oficinas Públicas dependientes del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—El horario para el funcionamiento de las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo regirá de horas 13 a 18 a excepción de los días sábados que será de 8 a 12.

Art. 2º.—El horario establecido por el artículo anterior se pondrá en vigencia desde el día 11 del corriente mes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

Cambios de Mesas

10.289—Salta, Marzo 2 de 1929.

Vista la solicitud de cambio de ubicación de la mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 5—Circuito 16 Anta,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 de Febrero ppdo., en lo que respecta á la mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 5 Circuito 16 Anta, en la siguiente forma: Mesa N° 4 del Colegio Electoral N° 5 Circuito 16, Anta, funcionará el día del Comicio en la Escuela Nacional de Coronel Olleros—Anta, en vez de Casa de Presidente de Comicio Ceivalito.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución

10220—Salta, Febrero 15 de 1929.

Visto el Exp. N° 6432-R en el que los señores Simón Hnos, solicitan la devolución de lo que han abonado por servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma en concepto a los años 1923 y 1924; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad al servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se

considero justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente. Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución a favor de los señores Simón Hnos. de la suma de \$ 130.80 (Ciento treinta pesos ochenta centavos m/n), percibida en concepto de servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al decreto del 25 de Enero ppdo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Licencia

10221—Salta, Febrero 15 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Escribiente Supernumerario de la Dirección General de Rentas don Juan Carlos Alvarez, Exp. N° 6639-R, atento a los motivos en que la funda, al certificado médico que acompaña y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo al Escribiente Supernumerario de la Dirección General de Rentas don Juan Carlos Alvarez, a contar desde el 13 del corriente mes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

10222—Salta, Febrero 15 de 1929.

El Gobernador de la Provincia en uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Ayudante del

Laboratorio de la Estación Enológica de Cafayate al señor Juan San Ramón en reemplazo de don Randalfo A Costas

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO

Devolución

10223—Salta, Febrero 15 de 1929.

Visto el Exp. N° 7875-C, en el que señor Félix I. Cruz solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Diciembre de 1910 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix I. Cruz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia. Por tanto y de acuerdo: el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Félix I. Cruz la suma de \$ 687.07 (Seiscientos ochenta y siete pesos siete centavos m/n) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1910 a Mayo de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de f. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Renuncia

10224—Salta, Febrero 15 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Virgilio Plaza del cargo de Catastrador Encargado de la valuación de la propiedad raíz de la Provincia, y atento a los motivos en que la funda

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la mencionada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO — J. C. TORINO.

— — —
Liquidación

10240—Salta, Febrero 19 de 1929.

Vista la nota del señor Jefe de Policía de ésta Capital Exp. N° 5147-M acompañando las planillas pasadas por la Tesorería de esa Repartición por las sumas de \$ 4.200 y 600 correspondientes a la asignación mensual que tiene esa Repartición para gastos varios y gastos de imprenta, respectivamente, por el mes Febrero en curso solicitando se disponga sean depositados dichos valores a la orden de la Tesorería de esa repartición, por ser de carácter urgente, y atento a la necesidad que hay de proveer de esos fondos, al informe de Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Policía de esta Capital, la suma de \$ 4.800 (Cuatro mil ochocientos pesos m/legal) con imputación provisiona al presente decreto y con cargo de hacer transferencia una vez sancionada la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1929 a las partidas asignadas para este fin.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO — LUIS C. URIBURU.—
JULIO C. TORINO

— — —
Ampliación

10241—Salta, Febrero 19 de 1929.

Vista la nota de Contaduría General Exp. N° 7989-C, en la que solicita una ampliación por la cantidad de

Veinte y cinco mil pesos c/legal destinados a reforzar la partida Clasificación y Recaudación, Inciso 5º Item 4º de la Ley de Presupuesto General en vigencia al 31 de Diciembre de 1928, por cuanto el saldo disponible de ésta no alcanza a cubrir los gastos de su imputación hasta el cierre del ejercicio de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa, proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados, desde que el procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atento a lo dispuesto en el art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase en la suma de \$ 25.000 (Veinte y cinco mil pesos m/l), la partida asignada en el Inc. 5º Item 4º de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio de 1928 Clasificación y Recaudación.

Art. 2º.—Los fondos autorizados por el artículo anterior se imputarán a la partida indicada.

Art. 3º.—Dése cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO — LUIS C. URIBURU —
JULIO C. TORINO.

— — —
Nombramiento

10243—Salta, Febrero 19 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Santa, Victoria,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, transferencias de cueros, marcas y multas policiales de Santa, Victoria al señor Ramón R. Moya.

Art: 2º.—Antes de tomar posesión

del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Remuneración

10244—Salta, Febrero 21 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro—Exp. 3049 D—en la que solicita se asignen sueldos a los Escribientes de esa Oficina, señores Julio A. Pérez y Francisco Arroyo, a fin de incluirlos en la planilla de sueldos correspondientes; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase a los señores Julio A. Pérez y Francisco Arroyo Escribientes de la Dirección de Catastro, la remuneración mensual de \$ 150—(Ciento cincuenta pesos m/n.) cada uno.

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto se imputará a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

10245—Salta, Febrero 21 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro—Exp. N° 3050 D—en la que solicita se le haga entrega de \$ 2.500—aplicables en \$ 2.300 para distribuirlos entre el personal de Catastradores y Dirección y de \$ 200—para gastos menores de esa Oficina; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos m/l) al señor Director de la Comisión de Catastro para los fines indicado, con cargo de la oportuna rendición de cuentas, e im-

pútese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

10246—Salta, Febrero 21 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Catastrador Encargado de la valuación de la propiedad raíz de la Provincia, por renuncia del señor Virgilio Plaza,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en su reemplazo al señor Francisco S. Michel, debiendo el funcionario nombrado desempeñar su cometido con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928, de la Ley General de Catastro de 22 de Noviembre de 1907 y gozará de la remuneración que le fije oportunamente el Poder Ejecutivo dentro de la suma votada en el Art. 3º de aquella Ley, y entregar a la Dirección General de Catastro el trabajo que le haya sido encomendado totalmente terminado, hasta el 10 de Marzo del año actual.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Devolución

10248—Salta, Febrero 21 de 1929.

Visto el Exp. N° 7984 C, en el que el señor Pablo E. Saravia solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Diciembre de 1919 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo E. Saravia tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Pablo E. Saravia ex-empleado de la Policía de la Provincia, la suma de \$ 232.83—(Doscientos treinta y dos pesos ochenta y tres centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1919 hasta Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

10252—Salta, Febrero 22 de 1929.

Vista la nota del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor—Exp. N.º 3059-D-, por la que solicita se le haga entrega de la cantidad de \$ 400—para gastos de telegramas, franqueo de correspondencia y otros menores de ambos Ministerios; y atento al informe de Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General al Jefe de Depósito, Suministros y Contralor la suma de \$ 400—(Cuatrocientos pesos m/legal para los fines indicados, con cargo de la oportuna rendición de cuentas de su inversión.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al presente decreto, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General para el ejercicio de 1929, correspondiendo en ese entonces transferirse a la partida Impresio-

nes, Publicaciones y Gastos de Oficina.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS, C. URIBURU. J. C. TORINO.

Devolución

10235—Salta, Febrero 22 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7981-C—en el que el señor Marcelo Arancibia solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Junio de 1924 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Arancibia tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Marcelo Arancibia ex-empleado de la Policía de la Provincia la suma de \$ 305—(Trescientos cinco pesos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1924 hasta Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Devolución

10254—Salta, Febrero 22 de 1929.

Visto el Exp. N.º 1797 S,—en el que el señor Segundo I. Sanchez solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la

Administración de la Provincia desde Febrero de 1919 a Marzo de 1927; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Segundo I. Sanchez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Segundo I. Sanchez ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 856. 75 (Ochocientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Febrero de 1919 a Marzo de 1927, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Orden de pago

10259—Salta, Febrero 25 de 1929.

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido sancionada por la H. Legislatura la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración, que ha de regir para el corriente año, lo que irrogará perjuicios al público y al Estado y creará una situación difícil a los empleados de la Administración y a todos los intereses que se vinculan con la misma, que el P. Ejecutivo está en el deber de evitar en lo posible;

Que encontrándose sin sanción la Ley de Presupuesto y estando previsto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en otros casos el presente, facultando al P. E. en

circunstancias extraordinarias para invertir de rentas generales los fondos necesarios para atender los gastos de la Administración, dando cuenta oportunamente a la H. Legislatura;

Que existiendo precedentes de casos análogos ocurridos en esta Provincia y en otras, lo mismo que en el orden nacional de haberse visto el P. E. en la obligación impuesta por el deber de velar por los intereses públicos, evitando lo posible a que se resienta el crédito del Estado.

Por tanto, y de acuerdo al precitado Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Páguese los sueldos y demás obligaciones de la Administración pública por el presente mes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación provisional al mismo, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1929, debiendo en ese entonces Contaduría General proceder a las transferencias respectivas

Art. 3º.—Dese cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO L. C. URIEBURU

AutORIZACIÓN

10263—Salta, Febrero 25 de 1929.

Visto el Exp. N° 6658 R, en el que el señor Director General de Rentas manifiesta que habiéndose terminado las estampillas de fraccionamiento de Vino para damajuanas de 10 litros, solicita la provisión de 50.000 iguales a la muestra que acompaña; y atento al informe de Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 inc. d) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Jefe de De-

pósito, Suministros y Contralor, para que haga imprimir las estampillas que se solicitan.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
CORNEJO—J. C. TORINO.

Transferencia

10265—Salta, Febrero 26 de 1929.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que la disposición legal transcrita se encuentra cumplida al presente y además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000.

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos m/legal), en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Descuentos

10267—Salta, Febrero 27 de 1929.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno

de la Provincia, precedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos m/n) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese
CORNEJO—J. C. TORINO,

Devolución

10,271.—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N. 8013 C.—en el que el señor Luis C. Postiglione solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Diciembre de 1921 hasta Junio de 1925;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Luis C. Postiglione tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Luis C. Postiglione ex-empleado de la Policía de la Provincia la suma de \$ 215.77—(Doscientos quince pesos setenta y siete centavos m/i) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Diciembre de 1921

hasta Junio de 1925. de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO

Devolución

10.272—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7980 C, en el que el señor Domingo Sanchez solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1920 hasta Mayo de 1928.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Sanchez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia

Por tanto y de acuerdo con el citado informe:

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Domingo Sanchez ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 251 (Doscientos cincuenta y un pesos m/1) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1920 hasta Mayo de 1928. de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Devolución

10,273—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N.º 2571 D, en el que el señor Napoleón Diaz solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1925 hasta Mayo de 1928.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Napoleón Diaz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Napoleón Diaz ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 170 (Ciento setenta pesos m/1) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Junio de 1925 hasta Mayo de 1928. de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Pensión

10274—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7868-C, en el cual la señora Dolores Solá de Sosa por sí, y en representación de su hijo menor Ernesto Alfonso, solicita pensión como viuda e hijo del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Robustiano Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que corren

agregadas en el citado expediente, la solicitud respectiva llena los requisitos exigidos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones;

Que de conformidad a los Arts. 35, 36, 37 y 52 de la referida Ley, corresponde acordar a la solicitante doña Dolores Solá de Sosa y al menor Ernesto Alfonso Sosa, en su carácter de esposa e hijo legítimo del extinto don Robustiano Sosa, una pensión equivalente a la mitad de la asignación mensual que hubiera correspondido al fallecido, como jubilado de la Provincia;

Que de las constancias que obran en el presente expediente se desprende que el señor Robustiano Sosa debía percibir como jubilado una asignación mensual de \$ 95 m/n, correspondiendo en consecuencia que el monto de la pensión sea de \$ 47.50 m/n;

Atento al dictamen del señor Fiscal General, el despacho favorable de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la citada Ley,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la señora Dolores Solá de Sosa e hijo menor Ernesto Alfonso Sosa, una pensión mensual por la suma de \$ 47.50 (Cuarenta y siete pesos cincuenta centavos m/l), que les corresponde según Ley de la materia por fallecimiento del ex empleado de la Policía de esta Capital, señor Robustiano Sosa, en carácter de esposa e hijo menor, respectivamente, a contar desde el día de la fecha, según lo dispuesto en la última parte del Art. 52 de la referida Ley.

Art. 2º.—Dése conocimiento a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Devolución

10275—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N° 5891-R, en el que

el señor Belisario Ruíz solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Octubre de 1915 hasta Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Belisario Ruíz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia. Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Belisario Ruíz ex-empleado de la Policía de la Provincia la suma de \$ 495.50 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos cincuenta centavos m/l), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Octubre de 1915 hasta Mayo de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General:

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Devolución

10276—Salta, Febrero 27 de 1929.

Visto el Exp. N° 8006-C, en el que el señor Donato Luna solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Octubre de 1925 hasta Junio de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Donato Luna tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Donato Luna ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 114.—(Ciento catorce pesos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Octubre de 1925 hasta Junio de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. CORNEJO.—J. C. TORINO.

*Devolución

10285—Salta, Marzo 1 de 1929.

Visto el Exp. N.º 4431-P—en el que el Sr. Pedro M. Pereyra en representación del señor Brígido Torres solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Mayo de 1925 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Brígido Torres tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Brígido Torres ex-empleado de la Policía de la Provincia la suma de \$ 172.67.—(Ciento setenta y dos pesos sesenta y siete centavos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Mayo de 1925

hasta Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 5 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. CORNEJO.—J. C. TORINO.

Devolución

10286—Salta, 1º de Marzo de 1929.

Visto el Exp. N.º 7980—C—en el que el señor Domingo Saavedra solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Policía de la Provincia desde Noviembre de 1924 hasta Mayo de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Saavedra tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.—Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Domingo Saavedra ex-empleado de la Policía de la Provincia la suma \$ 200.50.—(Doscientos pesos cincuenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Noviembre de 1924 hasta Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del Señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—J. C. TORINO.

Devolución

10287—Salta, 1.º de Marzo de 1929.

Visto el Exp. N.º 7987—C—en el que la señorita Clementina Montilla solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada de la Escuela de Manualidades desde Febrero de 1922 hasta Marzo de 1927; y

CONSIDERANLO:

Que la señorita Clementina Montilla tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2, de conformidad a lo dispuesto por el art.º 22 de la Ley de la materia.—Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Clementina Montilla la suma de \$ 426.16—(Cuatrocientos veinte y seis pesos diez y seis centavos m/legal)—importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Febrero de 1922 hasta Marzo de 1927, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 2 vta, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del Señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO --J. C. TORINO.

Devolución

N.º. 10.288—Salta, 1.º de Marzo de 1929.

Visto el Exp. N.º. 7856—C—en el que el señor Modesto Labarí solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como Repartidor de Agua del Río Toro desde Julio de 1922 hasta Mayo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Modesto Labarí tiene derecho a la devolución que solicita

como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 11 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Modesto Labarí ex Repartidor de Agua del Río Toro la cantidad de \$ 201.40 (Doscientos un pesos cuarenta centavos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Julio de 1922 hasta Mayo de 1925, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones fs. 11 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictámen del Señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

EDICTOS

DISOLUCION SOCIAL:—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Dr. Carlos Gómez Rincón, hago saber que, por escritura autorizada por el Escribano D. Julio G. Zambrano, con fecha 22 de Diciembre de 1928, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro «SACCA Y MIJAEIL», quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Señor SIMON SACCA.—Lo que se hace saber a los Señores acreedores de la misma, por el término de ocho días, a los efectos que hubiere lugar.—Salta, 21 de Marzo de 1929.—Gilberto Méndez.—Secretario del Registro de Comercio.—3062

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Dalmacio Cuttica Guñazú, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Dbre. 29 de 1928.
R. R. Arias, E. Secretario. (3064)

las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña,